

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial presentado por el demandado y el apoderado judicial del demandante. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Catorce de Mayo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019 - 1193

Teniendo en cuenta el escrito conjunto aportado por el apoderado judicial de la parte demandante y el demandado, con base en lo normado en el numeral 1 del artículo 597 del C.G. del Proceso, se **DISPONE:**

PRIMERO.- ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo sobre el automotor de placas JEW-109. Por Secretaria, ofíciase a la Secretaría de Movilidad correspondiente.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el automotor de placas JEW-109. Por Secretaria, ofíciase a la Policía Nacional para que se sirva cumplir la orden impartida. Ofíciase.

TERCERO: Sin condena en costas, por mutuo acuerdo.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

Figura

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de mayo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 033

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria